

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013103003**20200030600**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **MARIANELA GÓMEZ CADAVID** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** y, como quiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

1. **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia.

2. Líbrese oficio a la accionada, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, de respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. VINCULAR como terceros con interés legítimo a **Juan Bautista Robayo, María Elena Nieves y Víctor Julio Albarracín**, y demás partes e intervinientes en la acción de pertenencia 2014-807, de conocimiento del Juzgado accionado, al presente trámite supra legal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído. Comisionese al Juzgado accionado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite. Por secretaría previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer decisión de fondo verifíquese la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito y eficaz.

3. VINCULAR a las presentes diligencias a la **Procuraduría General de la Nación** para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, y enviándosele copia del escrito de tutela, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por la accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

4. ORDENAR al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto del presente asunto y allegue copia del expediente objeto del debate constitucional (Rad. 2014-807) y demás pruebas documentales en su poder que pretendan hacer valer. Por secretaría notifíquesele por el medio más expedito y eficaz.

5. PREVENIR a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

6. Se requiere al abogado German Galvis Galvis para que en el término de un (1) día allegue poder para interponer la presente acción de tutela en representación de Marianela Gómez Cadavid.

7. Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ